

APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO.

DECRETO EXENTO N° 1357,

CALBUCO, 23 ENE 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Contrato de Arrendamiento de fecha 05.01.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco y doña BEATRIZ PARILO VERGARA, Presidenta Comité Regional Cruz Roja X y XI Regiones
2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

3. APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 05.01.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcaldesa Subrogante DOÑA CAROLA SANCHEZ FIGUEROA, y doña BEATRIZ PARILO VERGARA, Presidenta Comité Regional Cruz Roja X y XI Regiones

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



LEONEL VILLAROEL VILLARROEL
Secretario Municipal

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
Alcaldesa Subrogante

CSF/LVV/avag
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Beatriz Parilo Vergara.
- 2.- Administración y Finanzas.
- 3.- **Control.**
- 4.- Tesorería.
- 5.- Carpeta Convenios
- 6.- Archivo.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 02 de Enero del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcaldesa Subrogante DOÑA CAROLA SANCHEZ FIGUEROA, RUT NRO. 11.714.216-7, domiciliado en calle Federico Errázuriz Nro. 210 de Calbuco, quien pasa a denominarse “ARRENDATARIO” y por otra parte la Cruz Roja Chilena-Comité Regional, representada por la Presidenta Comité Regional X y XI Región de Los Lagos y Aysén, doña BEATRIZ PARILO VERGARA, RUT Nro.5.627.759-5, domiciliada en Antonio Varas 216, Edificio Torre del Puerto, Oficina 404 de Puerto Montt, quien p 0pasa a denominarse “ARRENDADOR”.

PRIMERO

La Cruz Roja Chilena es propietaria de un bien inmueble, ubicado en calle Galvarino Riveros de la ciudad de Calbuco.

SEGUNDO

La I. Municipalidad de Calbuco necesita seguir ocupando el bien inmueble para el funcionamiento de Oficinas del Municipio, ya que el que actualmente ocupa se ha hecho insuficiente.

TERCERO

La I. Municipalidad ha decidido arrendar a la Cruz Roja Chilena su inmueble para habilitarlo como Oficinas Municipales, cuyo valor de arrendamiento será de \$139.980.- mensuales y será cancelado con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo previa presentación del recibo de arriendo en el Municipio.

CUARTO

El arrendamiento tendrá una duración de 01 año, desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre año 2015, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con anticipación de 60 días.

QUINTO

Los consumos básicos y los gastos de mantención, alhijamiento, conservación u otros ordinarios serán de cargo exclusivo de la Municipalidad.

SEXTO

Todas las mejoras serán en beneficio del inmueble y solo podrán retirarse al término del arriendo aquellas que pueden ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.

SEPTIMO

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO

La personería de la Sra. Carola Sanchez Figueroa para actuar en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Exento Nro. 110 de 02 de Enero año 2014.

NOVENO

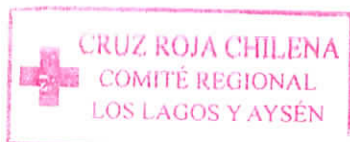
El presente contrato de arriendo se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del propietario.



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
Alcaldesa Subrogante
ARRENDATARIO

BEATRIZ PARILO VERGARA

**Presidenta Comité Regional Cruz Roja X y XI Región de
Los Lagos y de Aysén
ARRENDADOR**



**MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
ALCALDIA**

**APRUEBA CONTRATACIÓN QUE
INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO Nro. 002.-

CALBUCO, 02 de Enero año 2015.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de contar con un recinto cerca del Municipio para ser destinado a Oficinas y considerando que en el local ya funcionan Oficinas Municipales y que dicho inmueble se arrienda a la Cruz Roja desde el año 2007.
- 2.- El inmueble de propiedad de la Cruz Roja Chilena, ubicado en calle Galvarino Riveros de Calbuco.
- 3.- Presupuesto Municipal año 2015.
- 4.- Ley Nro.19. 886 de Compras Públicas. D. Nro.250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley de Compras Nro.19.886.
- 5.- Artículo 8º, letra g) de la Ley Nro. 19.886 y Artículo 10º, Nro.7, letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- 6.- Las facultades que me confiere el D.F.L. Nro. 1/19.704 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** contratación directa de la CRUZ ROJA CHILENA, RUT N° 70.672.754-K, por arriendo de inmueble para funcionamiento Oficinas Municipales, por un período de 12 meses (Enero a Diciembre año 2015), por un monto de \$1.679.760.- conforme al artículo 8º, letra g) Ley de Compras Públicas y Artículo 10º, Nro.7, letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- 2.- Impútese el gasto al Item 22.17.010 "ARRIENDO DE INMUEBLES".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



KAREN VICENCIO DE LAVEGA
Secretaria Municipal Subrogante

LVV/KVV/avag

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Administración y Finanzas.
- 2.- Tesorería Municipal.



LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
Alcalde Subrogante

- 3.- Control.
- 4.- Archivo.